



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

TARAPOTO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 234 - A-2011/MPSM.

Tarapoto, 29 de Abril del 2011.

**VISTO:**

El Oficio N° 012-2011-SITRAMUN-T. de fecha 31 de Marzo del 2011, presentado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Provincial de San Martín, en el cual presentan su Pliego Petitorio para el año 2012; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 28 de la Constitución Política del Perú establece que el Estado garantiza la libertad sindical, forme la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales.

Que, el numeral 2 de la Cuarta Disposición Transitoria de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411 de fecha 8 de Diciembre del 2004 establece que la aprobación de reajuste de remuneraciones, bonificaciones, aguinaldos, refrigerio y movilidad de los trabajadores de los Gobiernos Locales se atienden con cargo a los ingresos corrientes de cada Municipalidad y de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 070-85-PCM y bajo responsabilidad de Concejo Distrital o Provincial de garantizar que la aplicación y reajuste de los precitados conceptos cuenten con el correspondiente financiamiento, debidamente previsto y disponible bajo sanción de nulidad de pleno derecho de los actos administrativos que lo formalicen; no siendo de aplicación los incrementos de remuneraciones, bonificaciones o beneficios que otorgue el poder ejecutivo a los servidores del Sector Público.

Que, el Decreto Supremo N° 070-85-PCM de fecha 31 de Julio de 1985 en su artículo 2 señala que la Negociación Bilateral se efectúa de acuerdo con las normas pertinentes de Decreto Supremo N° 003-82-PCM de fecha 22 de Enero de 1982 y Decreto Supremo N° 026-82-JUS.

Que, mediante Oficio N° 012-2011-SITRAMUN de fecha 31 de Marzo del 2011, el Sindicato de Trabajadores Municipales esta acreditando a sus miembros que deberán integrar la Comisión Paritaria.

Con la finalidad de buscar una solución al pliego de peticiones presentado por el citado Sindicato se hace necesario conformar la Comisión Paritaria.

Que, el artículo 25º del Decreto Supremo N° 003-82-PCM señala que la Comisión Paritaria estará integrada por 4 representantes del Sindicato Mayoritario; cuatro representantes de la repartición y un Representante del Titular de la misma quien presidirá.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, con la opinión favorable de la Oficina de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º .- DESIGNAR** la Comisión Paritaria de Pacto Colectivo Periodo 2012, para suscribir los acuerdos entre la Municipalidad Provincial de San Martín y el Sindicato de Trabajadores Municipales-SITRAMUN-T, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

**REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN**

PRESIDENTE :Econ. Carlos Enrique GUILLENA DIAZ  
Gerente Municipal

1º.- MIEMBRO :Lic. Adm. Carlos Sebastian BARZOLA TRIGOZO  
Gerente de Administración y Finanzas

2º.-MIEMBRO :Ing. Enrique LOPEZ RENGIRO  
Gerente de Planeamiento y Presupuesto

3º.-MIEMBRO : Sr. Jhimmmy Jhon LOPEZ JULCA  
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

4º.-MIEMBRO :Abog. Jaime GARCIA BALZET  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

REPRESENTANTES DEL SITRAMUN

TITULARES:

- |                                  |                         |
|----------------------------------|-------------------------|
| 1.-Aquiles Leucadio ALIPIO GOMEZ | :SECRETARIO GENERAL     |
| 2.-Kilian NUÑEZ CARRION          | :SUB SECRETARIO GENERAL |
| 3.-Marco Antonio TENORIO VALLES  | :MIEMBRO                |
| 4.-Kelly Celestina MARIN VASQUEZ | :MIEMBRO                |

ASESOR LEGAL DEL SITRAMUN-T.

Abog. Alberto CAMPOS CACERES

ARTICULO 2º. Convocar a la Comisión Paritaria designada, para que en el término de diez (10) días hábiles a partir de la notificación la presente Resolución, evalúe el pliego petitorio presentado y busque fórmulas de solución, actuando con arreglo a las disposiciones legales sobre la materia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de San Martín  
TARAPOTO

Walter Grandes Jiménez  
ALCALDE

WGJ/A-MPSM  
JJLJ/JORH  
C.c:  
GM  
GAF  
GPP  
OAJ  
RRHH  
SITRAMUN-T  
Comisión  
Archivo